CRETO ALCALDICIO Nº 218 7/

TA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

STOS Y TENIENDO PRESENTE:

Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM".

Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.

Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.

Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública por Prestación de Servicios Profesionales para la Revisión a la situación Patrimonial y Estados de Resultados Financieros Contable del Sector de Educación Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº776 de fecha 08 de Septiembre del 2015.-

Solicitud de Pedido de la Dirección del Departamento de Educación de fecha 21 de Junio del 2015.

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación de Servicios Profesionales para "La Revisión a la situación Patrimonial y Estados de Resultados Financieros Contables del Sector de Educación Municipal"

IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 214-05, Administración de Fondos (F.A.E.P 2015) del Presupuesto Vigente de Educación.

PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

PERTARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

Control

Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

Dirección de Contro Objetado Objetado Mariena